Reforma constitucional que modifica el artículo 19, prohibiendo establecer edad máxima para postular a un cargo

Boletín N° 4759-07

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución Política establece la igualdad ante la ley;

2.- Que con frecuencia, entre los requisitos que se establecen para postular a cargos en empresas públicas o privadas se señala una edad máxima, muy inferior a la edad que hoy existe para que jubilen hombres o mujeres;

3.- Que lo anterior constituye una discriminación arbitraria, vengo en proponer el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO ÚNICO: Sustitúyese el N°17 del artículo 19 de la Constitución Política por el siguiente:

"17°. La admisión a todas las funciones y 'empleos públicos, sin otros requisitos que los que impongan la Constitución y las leyes. En ningún caso podrá limitarse la edad máxima para postular a una función o empleo público o privado más allá de los 65 años para el hombre o de los 60 para la mujer;"